



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Doña Elena Miguel Bajo, señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Adrada de Haza:

Tras haber intentado en varias ocasiones la notificación que a continuación se expone, sin tener éxito en su recogida, se procede a su exposición pública para que se desplieguen los efectos oportunos:

«Ante el conocimiento por parte de esta Entidad Local del hundimiento de la cubierta del inmueble, sito en la calle Real (antigua calle General Mola, número 13) en Adrada de Haza, se ha observado que la misma amenaza ruina, encontrándose en un estado deplorable y de auténtico abandono, con el consiguiente peligro para la integridad física de los habitantes y viandantes de esta localidad, tras solicitarse informe técnico al Arquitecto Redactor de las N.U.M., señor José Cameno.

Por ello, este Ayuntamiento a partir de este momento puede proceder o no a la incoación del expediente de ruina del inmueble, lo que conlleva en su tramitación el coste de todo lo actuado, a instancias del particular afectado por la ruina.

En aras de evitar gastos innecesarios, por medio de la presente tengo a bien solicitar de Vd. que se proceda en el plazo de un mes desde el recibimiento de la presente notificación a dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por el que se establece que los propietarios de los terrenos y de los demás bienes inmuebles deberán de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones».

En Adrada de Haza, a 17 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo